



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN IMI EN LA FUENTE

El suscrito Director Tributario, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Señora Alcaldesa de la Ciudad de Nindirí, Dra. Yorlenis Ivett Castillo Flores, de conformidad a la **ley No. 40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 "Ley de municipios"** en su Arto. N° 35 párrafo tercero.

DISPONE

Que el contribuyente **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** debidamente Inscrito en la Dirección Tributaria de la Alcaldía de Nindirí e identificado con Numero **RUC: J0310000001960**, **No es sujeto para efectuarle retenciones del 1% IMI en la fuente por todas sus ventas de bienes, servicios y otros que realice con sus clientes**, por estar dentro de la categoría de grandes contribuyentes municipales, todo de conformidad con lo normado en arto. 13 del Instructivo para la Adecuada Aplicación de los Tributos Municipales aprobado por INIFOM-AMUNIC-COSEP en junio 2017.

No eximiéndolo de la obligación Municipales de **EFFECTUAR RETENCIONES**, por todas sus compras de bienes, servicios y otros a sus proveedores y/o aquellas personas naturales o jurídicas con quienes realicen transacciones mercantiles.

Esta constancia es válida hasta el 31 de diciembre del 2025 y surte efecto a partir de la fecha de recibida.

Nindirí 23 de enero del año 2025.


Lic. Harlan Montoya
Director Tributario.

Alcaldía Municipal de Nindirí

CC. Archivo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NINDIRÍ

Esquina opuesta Nor-este de la iglesia Santa Ana